

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

1. La Comisión de Admisión de la Facultad de Medicina es un organismo instaurado por la Dirección de la Facultad con acuerdo del H. Consejo Técnico Consultivo y, por lo tanto, depende directamente de la Dirección y del H. Consejo Técnico Consultivo.
2. Las responsabilidades de la Comisión de Admisión son asignadas por la Dirección de la Facultad de acuerdo con el H. Consejo Técnico Consultivo y su autoridad para cumplirlas emana directamente de la Dirección. En consecuencia, lo que decida la Comisión dentro de los límites establecidos en este Reglamento, sólo puede ser vetado por el Director de la Facultad con el acuerdo del H. Consejo Técnico Consultivo.
3. El presente Reglamento tiene el propósito de definir las responsabilidades y atribuciones de la Comisión de Admisión, así como de establecer los límites dentro de los cuales la Comisión puede actuar con libertad, sin tener que sujetar cada una de sus decisiones a la anuencia explícita de la Dirección o del Consejo Técnico Consultivo, o de ambos.
4. La Comisión de Admisión se constituye por seis miembros que son propuestos por la Dirección de la Facultad y aprobados por el H. Consejo Técnico Consultivo como lo señala el inciso a) del artículo 79 del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina. En la Comisión deben estar representadas las áreas de Ciencias Básicas y Clínicas. La Comisión tendrá un Coordinador que servirá de enlace entre la Comisión de Admisión, las autoridades de la Facultad y las de la Universidad. El cargo de "Coordinador de la Comisión" será desempeñado por el Secretario de Servicios Escolares, o en caso excepcional por quién designe el Director.
5. Para ser miembro de la Comisión es necesario ser Profesor de la Facultad con antigüedad mínima de un año.
6. Cada miembro de la Comisión dura tres años en funciones y no pueden ser reelectos para períodos consecutivos.
7. Cada año se renovarán dos de los miembros de la comisión.
8. Las decisiones de la Comisión se tomarán por votación de sus miembros. En caso de empate, el Director de la Facultad, representado por el Coordinador tiene voto de calidad.
9. La Comisión de Admisión funciona de manera permanente y no sólo en los períodos designados por la Facultad para inscripción de nuevos alumnos.

10. La Comisión puede ser disuelta por resolución de la Dirección con el acuerdo del H. Consejo Técnico Consultivo.
11. La Comisión de Admisión es responsable del proceso de admisión de nuevos alumnos a la Facultad de Medicina en todos sus aspectos, incluyendo los siguientes:
 - a) Recomendará el número de alumnos que pueden admitirse en el primer año de la Facultad de Medicina de acuerdo con la Dirección y el H. Consejo Técnico Consultivo.
 - b) Revisión y actualización de los requisitos que deben llenar los solicitantes para ingresar a la Facultad, de acuerdo con las autoridades de la Universidad.
 - c) Determinación, preparación, ejecución, vigilancia y evaluación del procedimiento para seleccionar a los candidatos que han de ser admitidos.
 - d) Elaboración de la lista de los alumnos que en definitiva serán admitidos con base en los resultados de los procedimientos de selección realizados.
 - e) Expedición del documento de admisión que cada solicitante aceptado requiera para llevar a cabo los trámites de inscripción en primer ingreso, ya sea al primer semestre académico o a cualquier otro nivel de la carrera.
 - f) Atención a la demanda de solicitantes y padres de familia en lo relacionado a trámites de admisión.
 - g) Propuesta de métodos de seguimiento de los alumnos admitidos, para evaluar el proceso de selección.
 - h) Establecimiento de un programa de difusión profesional y de orientación vocacional en Medicina para que los candidatos potenciales tengan información adecuada al elegir su carrera.
 - i) Atender las solicitudes de ingreso a años superiores, de acuerdo al reglamento expreso.
 - j) Proporcionar, a los dos meses del inicio de cada ciclo escolar, el informe de actividades a la Dirección y al H. Consejo Técnico Consultivo a través del Coordinador de la Comisión.
12. Todas las acciones y decisiones de la Comisión de Admisión se ajustan al Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, al Reglamento Interno de la Facultad de Medicina y a las disposiciones generales dictadas por las autoridades de la Universidad y de la Facultad de Medicina. En los casos no previstos en esos documentos, ni en el presente Reglamento, las decisiones de la Comisión serán sometidas a la aprobación de la Dirección y del H. Consejo Técnico Consultivo de la Facultad de Medicina.

El presente Reglamento de la Comisión de Admisión de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí fue aprobado por el H. Consejo Técnico Consultivo en la sesión ordinaria celebrada el 26 de Enero del 2009.